CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 - LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO AERO BASE SEI NIT. 901.842.528-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX
VALOR	MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.760.124.276,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN DIECISÉIS (16) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO	23 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024.
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	POR DIECINUEVE DIAS (19) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2024, INCLUSIVE.

PRORROGA SUSPENSIÓN No. 2	POR QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024, INCLUSIVE
SUPERVISOR	ING. CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día VEINTISIETE (27) de Noviembre de 2024 se reunieron con el fin de suscribir el acta de ampliación No. 3 a la suspensión temporal No 1. del plazo de ejecución del presente contrato: **MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.957.226, obrando en su calidad de representante del CONSORCIO AERO BASE SEI, **CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.066.183.513, supervisora designada por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de interventoría; y; **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.033.850 obrando en su condición de Directora de la Dirección de infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), facultada mediante la Resolución No. 1362 del 10 de julio de 2023, conforme a la delegación conferida mediante los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 2959 del 20 se septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el veintitrés (23) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.

- Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra N°23001165 H4 DE 2023 - LOTE 2 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF. - Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX.

- Que a través de comunicado del día 19 de septiembre de 2024, el contratista de obra Consorcio AEROP 2024 solicitó la suspensión del contrato argumentando que, durante la fase de estudios y diseño del Contrato de Obra Pública No 23001165 H4 DE 2023

- LOTE 2, identificó la necesidad de conectarse directamente a la red de agua potable. Por tanto, mediante oficios del 15 y 30 de agosto de 2024, el contratista solicitó a Acuamompox SAS ESP información sobre las redes de acueducto y alcantarillado del área urbana de Mompox, así como documentación para la acometida de agua potable. Además, identificó una falta de conexión entre el tablero eléctrico y la red de servicio, lo que llevó al contratista a solicitar a AFINIA GRUPO EPM la disponibilidad de conexión eléctrica el 2 de septiembre de 2024. También se requiere el permiso de construcción de la base SEI por parte de la Autoridad de Servicios Aeroportuarios.

- Que a través de comunicado del día 19 de septiembre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por el término de treinta y cinco (35) días calendario y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

- Que el veinte (20) de septiembre de 2024, se suscribió por las partes, la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de Treinta y cinco (35) días contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2024 y hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2024, debido a que no se contaba con el permiso de construcción de la autoridad aeronáutica para el desarrollo de la base SEI Mompox y demás trámites ante las prestadoras de servicios públicos.

- Que, en ese mismo sentido, el 20 de septiembre de 2024, se suscribió por las partes, la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 - LOTE 2, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de treinta y cinco (35) días contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2024 y hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2024.

- Que mediante oficio OF-23001165-H4-AEROP-041A del 21 octubre de 2024 el Contratista de obra, presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para ampliar la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por un término de diecinueve (19) días calendario, argumentando que "*(…) La razón principal para solicitar esta ampliación de prórroga a la suspensión No.1, obedece que a la fecha no se han superado los motivos y razones técnicas que dieron origen a la suspensión No. 1. que impiden el reinicio y continuar con la ejecución del contrato en su etapa de construcción. Lo anterior, dado que no se cuenta con el permiso de construcción por parte de la autoridad aeronáutica, así como la aprobación de parte de las empresas de servicios públicos Acuamompox y Afinia para la conexión a las redes existentes, de acuerdo con los requerimientos establecidos y mencionados en la motivación del acta de suspensión vigente. (…)*".

- Que a través del oficio del 22 de octubre de 2024, la interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI, recomendó a la Entidad ampliar la suspensión del contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, en los siguientes términos: *"(…) debe precisarse que por tratarse de decisiones cuyos tiempos son ajenos al control del contratista de obra y siendo unos términos razonables para que durante este se logren las decisiones requeridas por parte de la administración y de las empresas de servicios públicos, a efectos de lograr un inicio y avance de obra fluido, la interventoría considera VIABLE se proceda con la PRORROGA a la suspensión bilateral del contrato por este término máximo, bajo el entendido que las partes en ejercicio del principio de colaboración coadyuvarán y mantendrán contacto permanente a efectos que efectivamente se puedan superar las causas que darían origen a esta condición excepcional. Esta prórroga a la suspensión es el tiempo que el contratista estima suficiente para obtener los trámites mencionados y los permisos requeridos, de lo cual se desprende que este a su vez, deberá hacer entrega a la Interventoría de los documentos técnicos y económicos, que respalden presupuestalmente las intervenciones que llegasen a ser avaladas por parte de las empresas de servicios públicos y la Entidad (…)".* Además, solicitó *"que los 19 días calendario solicitados como ampliación de suspensión es un tiempo prudente sea igualmente prorrogada la suspensión al Contrato de Interventoría 23001272 H3 de 2023 - LOTE 2 en referencia por el tiempo similar de DIECINUEVE (19) días calendario"*.

- Que mediante oficio del 23 de octubre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría N*o.* 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 LOTE 2 y el contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 LOTE 2"*.

- Que al no superarse las razones técnicas que fundamentaron la suspensión No. 1 del Contrato de – Interventoría, las partes suscribieron el 24 de octubre de 2024, acta de ampliación No. 1 a la suspensión temporal No. 1. del Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2 por un término de DIECINUEVE (19) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de octubre de 2024, hasta el doce (12) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría N° 23001272 H3 DE 2023 - LOTE 2, el dieciséis (16) de enero de 2026.

- Que mediante oficio OF-23001165-H4-AEROP-048 del 06 noviembre de 2024, el Contratista presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para ampliar la

suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por un término de quince (15) días calendario o hasta que se resuelvan satisfactoriamente los trámites administrativos requeridos para dar continuad a la ejecución.

- Que a través del oficio No. 01-2024-CABS-1-311-0026 del 06 de noviembre de 2024, la interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI, recomendó a la Entidad ampliar la prórroga a la suspensión del contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, en los siguientes términos: *"(…) debe precisarse que por tratarse de decisiones cuyos tiempos son ajenos al control del contratista de obra y siendo unos términos razonables para que durante este se logren las decisiones requeridas por parte de la administración y de las empresas de servicios públicos, a efectos de lograr un inicio y avance de obra fluido, la interventoría considera VIABLE se proceda con la PRORROGA a la suspensión bilateral del contrato por este término máximo, bajo el entendido que las partes en ejercicio del principio de colaboración coadyuvarán y mantendrán contacto permanente a efectos que efectivamente se puedan superar las causas que darían origen a esta condición excepcional. Esta prórroga a la suspensión es el tiempo que el contratista estima suficiente para obtener los trámites mencionados y los permisos requeridos, de lo cual se desprende que este a su vez, deberá hacer entrega a la Interventoría de los documentos técnicos y económicos, que respalden presupuestalmente las intervenciones que llegasen a ser avaladas por parte de las empresas de servicios públicos y la Entidad (…)".* Además, solicitó que *"igualmente ampliada la prórroga a la suspensión al Contrato de Interventoría 23001272 H3 de 2023 - LOTE 2 en referencia por el tiempo similar de Quince (15) días calendario"*.

- Que mediante oficio del 7 de Noviembre de 2024, la supervisora del contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 LOTE 2 y el contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 LOTE 2"*.

- Que al no superarse las razones técnicas que fundamentaron la suspensión No. 1 del Contrato de – Interventoría, las partes suscribieron el 12 de noviembre de 2024, acta de ampliación No. 2 a la suspensión temporal No. 1. del Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2 por un término de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del trece (13) de noviembre de 2024, hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2024, inclusive. Asimismo, se estableció como nueva fecha de finalización del contrato de Interventoría N° 23001272 H3 DE 2023 - LOTE 2, el

treinta y uno (31) de enero de 2026.

- Que mediante oficio OF-23001165-H4-AEROP-057 del 23 Noviembre de 2024, el Contratista presentó a la interventoría solicitud para ampliar la prórroga a la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por un término de quince (15) días calendario o hasta que se resuelvan satisfactoriamente los trámites administrativos requeridos para dar continuad a la ejecución, argumentando que "*(…) La razón principal para solicitar esta ampliación de prórroga a la suspensión No.1, obedece que a la fecha no se han superado en su totalidad los motivos y razones técnicas que dieron origen a la suspensión No. 1. que impiden el reinicio y continuar con la ejecución del contrato en su etapa de construcción. Lo anterior, dado que no se cuenta con el permiso de construcción por parte de la autoridad aeronáutica, de acuerdo con los requerimientos establecidos y mencionados en la motivación del acta de suspensión vigente (…)".*

- Que a través del oficio No. 01-2024-CABS-1-311-00033 del 25 de noviembre de 2024, la interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI, recomendó a la Entidad ampliar la suspensión del contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, en los siguientes términos: *"(…) El Contratista ha planteado solicitar una prórroga a la suspensión No. 1 de QUINCE (15) días calendario al contrato de obra para que en el entretanto y sin que se agote el tiempo del contrato, al interior de la Entidad se desarrollen las gestiones para la obtención de los permisos requeridos previo al inicio de la ejecución de la etapa de Construcción. Siendo así las cosas, debe precisarse que por tratarse de decisiones cuyos tiempos son ajenos al control del contratista de obra y siendo unos términos razonables para que durante este se logren las decisiones requeridas por parte de la administración y de las empresas de servicios públicos, a efectos de lograr un inicio y avance de obra fluido, la interventoría considera VIABLE se proceda con la PRORROGA a la suspensión No 1 bilateral del contrato por este término máximo, bajo el entendido que las partes en ejercicio del principio de colaboración coadyuvarán y mantendrán contacto permanente a efectos que efectivamente se puedan superar las causas que darían origen a esta condición excepcional. Esta prórroga a la suspensión No 1 es el tiempo que el contratista estima suficiente para obtener el permiso requerido, de lo cual se desprende que este a su vez, deberá hacer entrega a la Interventoría de los documentos técnicos y económicos, que respalden presupuestalmente las intervenciones que llegasen a ser avaladas por parte de la Entidad. (…)".* Además, solicitó *"sea igualmente prorrogada la suspensión al Contrato de Interventoría 23001272 H3 de 2023 - LOTE 2 en referencia por el tiempo similar de QUINCE (15) días calendario"*.

- Que mediante oficio del 26 de Noviembre de 2024, la supervisora del contrato de

interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 LOTE 2 y el contrato de interventoría No. 23001272 H3 de 2023 LOTE 2"*.

- Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que fundamentaron la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2; en consecuencia, se hace necesario prorrogar la ampliación de la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2 por un término de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2024, hasta el doce (12) de diciembre de 2024, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2024, hasta el doce (12) de diciembre de 2024, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada esta suspensión se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día trece (13) de diciembre de 2024. En caso de superar las causas argumentadas antes del tiempo previsto en esta suspensión, se retomarán las actividades para culminar la etapa de apropiación de los estudios y diseños.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el quince (15) de febrero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX".

QUINTO: El contratista AERO BASE SEI se compromete a notificar de esta suspensión a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su

conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

SEXTO: CONSORCIO AERO BASE SEI ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ampliación No. 3 al acta de suspensión No. 1 por los que en ella intervinieron.

MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AERO BASE SEI

CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIA

Revisó: Andrea María Cortina Coronel
Abogada – Contratista SAA